



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2019-01822-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 28 JUN 2021

Téngase en cuenta que la acreedor hipotecario **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.** hoy **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, fue notificado por aviso del mandamiento de pago si bien es cierto la certificación emitida por la empresa de correo obrantes a folio 12, señala que la persona que atendió la diligencia, se rehusó a recibir, también lo es que el artículo 291 del C. G. del P. Prevé que la comunicación se entenderá entregada en caso de que se rehusara a recibir, y dentro del término legal guardo silencio.

Se requiere al apoderado de la parte actora, para que realice la notificación a los demandados de manera personal, en el término de 30 días, so pena de desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 29 JUN 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO No. 1069 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr